

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2021-0032

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la Doctora OLGA MARIA CUERVO BALLEEN de no aceptar el cargo de Curador Ad-litem, se dispone:

Relevar del cargo de curador ad-litem del demandado a la Doctora OLGA MARIA CUERVO BALLEEN y en su lugar se designa al Dr. (a) MARTHA C MOLANO MURCIA, como curador ad litem del señor SANDRO FAUBRICIO AMEZQUITA GOMEZ, quien se puede ubicar en el correo marthacmolano@gmail.com. Comuníquese su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'María Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ